General Alvear 30 de marzo del 2020

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 325/2020 de prorroga "aislamiento social, preventivo y obligatorio", dictado por el Poder Ejecutivo Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de General Alvear, mediante el Decreto 131/2020 y 143/2020, adhirió en consonancia con las disposiciones Provinciales y Nacionales con respecto a las medidas tomadas en el marco de la emergencia sanitaria,

Que asimismo, por los citados Decretos, se reguló la forma en que las personas debían dar cumplimiento al mencionado aislamiento y específicamente se determinó la obligación de abstenerse de concurrir al lugar de trabajo y la obligación de permanecer en la residencia en la que se realizara el aislamiento. También se detallaron en el artículo 6º, las personas que estarán exceptuadas de cumplir el aislamiento ordenado, consideradas actividades esenciales.

Que ésta medida se adoptó frente a la emergencia sanitaria y con el objeto primordial de proteger la salud pública

Que nuestro país ha implementado numerosas medidas tempranas para la contención de la epidemia, con la menor cantidad de casos y de días de evolución, en comparación con otros países del mundo.

Que los países que lograron disminuir la circulación de personas, por lo menos 5 semanas, pudieron controlar la expansión del virus, condición necesaria para disminuir la transmisión.

Que en la Resolución Administrativa 450/2020 surgen más excepciones al aislamiento social, preventivo y obligatorio, siendo necesario disponer lineamientos a fin de especificar situaciones para la implementación en nuestro partido.

Que el artículo 1º del Decreto Nº 297/2020, al establecer el plazo del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" entre el 20 y el 31 de marzo del 2020, previó la posibilidad de prórroga, por el tiempo que se considere necesario, en función de la evolución epidemiológica.

Que el Ministerio de Salud de la Nación, con la recomendación de expertos en epidemiología, acordaron prorrogar el "aislamiento, social, preventivo y obligatorio" hasta el día domingo 12 de abril del corriente año inclusive

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTICULO 1º: Prorrogase el plazo de vigencia del Decreto Nº 297/2020 hasta el 12 de ========== abril de 2020 inclusive.-

ARTICULO 2º: Confórmese el Comité de crisis con el propósito de unificar criterios y ========== tomar medidas conjuntas para afrontar la emergencia sanitaria en la ciudad de General Alvear, compuesto por el Intendente Municipal Sr. Capra, Ramón José, la Secretaria de Gobierno Sra. Sayós, Moramay, la Secretaria de Salud Dra. Papa, Vanesa,

el Secretario de Hacienda Ing. Federici, Sergio, el Director del Hospital Municipal Dr. Escande, Sebastian, la Directora de Desarrollo Social Sra. Sosa, Agostina, la Presidente del HCD Sra. Cappelletti, Silvia, el Comisario Inspector Desideri, Darío, Asesora Letrada Sra. Pighini, Ivana, el Senador Provincial el Dr. Luis Alejandro Cellillo; el Jefe del Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios de General Alvear Sr. Anido, Emiliano.-

ARTICULO 3º: Créese un registro de voluntarios, el cual estará disponible en la página oficial www.munialvear.gov.ar con el fin de colaborar en caso de ser necesario en las diferentes áreas de servicios esenciales de la municipalidad, capacitándolos según corresponda.-

ARTICULO 4º: Elévese al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento.-

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

DECRETO Nº: 153/2020

SAYOS MORAMAY
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Gral. Alvear

RAMÓN JOSE CAPRA
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. Alvear